

FECHA: **01 de enero de 2024** Nº CORRESPONDENCIA: **01/24**

ASUNTO: NORMAS CURSOS DE FORMACIÓN

La Junta Directiva de la Sectorial, de acuerdo con FUNDEL-ACADE, ha decidido continuar con el plan de formación, compartido con los PLANES DE FORMACIÓN BONIFICADA organizados por estas. El sistema que se ha diseñado para acogerse a estos nuevos cursos de formación son:

> REQUISITOS PREVIOS:

- Los Centros de Danza asociados que deseen acogerse al sistema deberán firmar previamente un contrato de encomienda de organización de la formación con FUNDEL. De esta manera, podrá conocerse la capacidad de bonificación de cada uno de los Centros, así como permitir toda la planificación posible para organizar la bonificación.
- Para todos los que no conocen este sistema de Formación continua, implica una bonificación de todo o parte del coste del curso de formación en las cuotas de Seguridad social abonadas por la empresa.
- Estos Planes de Formación contemplan tan sólo la bonificación de los cursos para aquellos trabajadores que en el momento de recibir la formación se encuentren dados de alta por cuenta ajena en el Régimen General de la Seguridad Social por el Centro asociado que solicita la formación.
- El Centro deberá abonar la factura por la formación de su trabajador (que asciende a 280,00 € por acción formativa), y posteriormente, una vez finalizado el curso, se podrá aplicar la bonificación que le corresponda en la cuota empresarial de Seguridad Social (90, 95 o 100% de bonificación, con un límite máximo de 260 € por alumno y curso, según el número de trabajadores de la empresa y siempre que la empresa cuente en ese momento con capacidad de bonificación suficiente).
- Sabiendo que, por las características de nuestra Sectorial de Danza, gran parte de los profesores que imparten sus enseñanzas en nuestros Centros pertenecen al Régimen especial de trabajadores autónomos, a los que no cubre este tipo de formación, hemos diseñado un sistema alternativo.



> FORMACIÓN EN NUESTRA SECTORIAL DE DANZA:

- Vamos a establecer unas acciones formativas con una capacidad máxima de 30 alumnos/as por acción, con una duración de veinte horas para cada una de ellas.
- Para que prospere cada acción formativa será preciso disponer de un mínimo de 10 alumnos/as acogidos a Formación bonificada (esto es, trabajadores por cuenta ajena dados de alta en el Régimen General de Seguridad Social por los Centros asociados).
- El resto de plazas por acción formativa, los 20 alumnos/as restantes, no tendrán que pertenecer al grupo anterior de alumnos bonificables. Serán alumnos vinculados a los centros que solicitarán apuntarse al curso correspondiente, debiendo abonar previamente el importe total de la acción formativa (que, como ya indicamos antes, asciende a un total de 280,00 € por curso).

> CONDICIONES ESPECIALES QUE FUNDEL-ACADE OFRECE A LOS CENTROS ASOCIADOS:

• Para estos alumnos/as apuntados de forma particular a través de los Centros asociados de la Sectorial de Danza, FUNDEL, organizadora de los cursos, otorgará unas becas de formación. Estas becas se ofrecen por aprovechamiento con éxito de la formación correspondiente (por cada sesión a la que asista el interesado), y consisten en la devolución de 35,00 € por cada sesión a la que asista el alumno efectivamente. Para ello, será condición inexcusable la asistencia del alumno/a como mínimo al 75% de las sesiones que componen la acción formativa. La concesión de cada beca se otorgará una vez comprobada la veracidad de este requisito.

En cualquier momento podéis **firmar el contrato de encomienda con FUNDEL**. Cualquier consulta al respecto podéis hacerla directamente a través del teléfono 609 09 84 07.

Un cordial saludo,

Fdo.: **JAVIER GARCÍA ÁVILA**Coordinador Sectorial Danza



> ANEXO I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Los centros asociados deberán presentar para la inscripción del alumno al curso los siguientes documentos rellenos y firmados (según el tipo de asistente al curso anteriormente expuesto)

• Contrato de Encomienda (<u>solo para empresas que se</u> bonifiquen) –

Debe estar completamente cumplimentado, firmado y sellado en todas las hojas y con la fecha de firma al final del documento.

Documentación de información a la Representación Legal de los Trabajadores - RLT (delegado sindical, comité de empresa...) - (solo para empresas que se bonifiquen y tengan representación legal de los trabajadores) -

Debe estar completamente cumplimentado, firmado y sellado en todas las hojas y con la fecha de firma al final del documento. La empresa debe comunicar la formación a la RLT que dispondrá de 15 días para emitir un informe. Os envío un esquema sobre cómo informar a la RLT, el documento de información y el resumen del informe. Debe enviar estos dos últimos documentos completamente cumplimentados, firmados y sellados y con las fechas de firma indicadas.

• Tabla Excel "DATOS PARTICIPANTES" - necesario para todas las empresas, se bonifiquen o no.

Debe enviarla totalmente cumplimentada para los participantes que se bonifiquen.

Para los que no se bonifiquen (alumnos becados) solo deben cumplimentar NOMBRE, APELLIDOS, NIF/NIE del participante y CIF y RAZÓN SOCIAL de la empresa. En todo caso, se indicará si el alumno se bonifica o no y si asiste de forma presencial o a través de aula virtual.

• Contrato Encargado de tratamiento - necesario para todas las empresas, se bonifiquen o no.

Debe estar completamente cumplimentado, firmado y sellado en y con la fecha de firma indicada. Es para cumplir con la normativa en relación a la protección de datos de la información recibida de los participantes.

• Justificante de la transferencia- necesario para todos los alumnos, bonificados o becados.

Debe enviarse junto con el resto de documentos antes del inicio del curso a <u>coordinador.danza@acade.es</u>